

1433-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con dieciseis minutos del veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA** celebró el día trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **DOTA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN DOTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304650570	ARTURO JESUS CHACON CORDERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
112230417	CAROLINA CHACON CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO
302250643	ROGER ARTURO CHACON ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
107510206	HUBER JIMENEZ MARTINEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
106240156	ISABEL CORDERO JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
302270252	JORGE LUIS NAVARRO SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105770037	MIGUEL ANGEL NAVARRO SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304650570	ARTURO JESUS CHACON CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112230417	CAROLINA CHACON CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106240156	ISABEL CORDERO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302270252	JORGE LUIS NAVARRO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
302250643	ROGER ARTURO CHACON ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA

Ref., No.: 07893-2024